



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nº. 364 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,*      **23 AGO. 2010**

**VISTO:** El Informe N° 665-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 100606-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Memorándum N° 1067-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y la Resolución Gerencial Regional N° 142-2010-GR-HVCA/GRI; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 142-2010-GR-HVCA/GRI de fecha 16 de junio del 2010, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa del Nivel Secundario Pedro Paulet del Anexo de Yanacollpa, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 1'010,582.90 (Un millón diez mil quinientos ochenta y dos con 90/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, ubicado en la localidad de Yanacollpa, Distrito de Huando, provincia y departamento de Huancavelica, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL: “Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Rubén Hugo García Abregú, como Inspector de la obra mencionada, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 13 de agosto del 2010, al Ing. Rubén Hugo García Abregú, Inspector de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa del Nivel Secundario Pedro Paulet del Anexo de Yanacollpa, Distrito de Huando, Provincia y Departamento Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en su Informes Mensuales el internamiento en el almacén de las obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 364 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 AGO. 2010.

**ARTICULO 2°.-** NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Vicente D. Malasquez Gil*  
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL

